

tendría por desistido en su petición y se procedería al archivo del mismo.

CONSIDERANDO: Que ha transcurrido sobradamente el plazo establecido, sin que hasta la fecha haya/n remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones por el Ordenamiento Jurídico conferidas y teniendo en cuenta la asignación de competencias a la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. n.º 16, de 10 de febrero),

R E S U E L V O

Declarar archivado el expediente EF-13318 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 12 del Decreto 92/1996, de 4 de junio.

Contra la presente resolución podrá(n) interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejera de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la relación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En Mérida, a 11 de julio de 2000. LA CONSEJERA DE TRABAJO. Fdo.: Violeta E. Alejandre Ubeda.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. de Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 26 de marzo de 2001.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2001, sobre expediente de subvención por contratación indefinida EF-13320, correspondiente a la empresa EXTREMEÑA DE ANIMALES DE COMPAÑIA, S.L.

Visto: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, del que es titular la empresa «EXTREMEÑA DE ANIMALES DE COMPAÑIA, S.L.».

RESULTANDO: Que con fecha 14 de septiembre de 1999 la empresa EXTREMEÑA DE ANIMALES DE COMPAÑIA, S.L. presenta solicitud acogida al Decreto 92/1996, de 4 de junio, por el que se establece una línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, sin acompañar a la misma toda la documentación imprescindible para su resolución.

RESULTANDO: Que mediante escrito de esta Dirección General de fecha 18 de octubre de 1999, recibido el 26-10-99, según acuse de recibo, se le(s) requirió para que en el plazo de 15 días nos remitieran la documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le(s) tendría por desistido en su petición y se procedería al archivo del mismo.

CONSIDERANDO: Que ha transcurrido sobradamente el plazo establecido, sin que hasta la fecha haya/n remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones por Ordenamiento Jurídico conferidas y teniendo en cuenta la asignación de competencias a la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. n.º 16, de 10 de febrero),

R E S U E L V O

Declarar archivado el expediente EF-13320 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 12 del Decreto 92/1996, de 4 de junio.

Contra la presente resolución podrá(n) interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejera de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En Mérida, a 11 de julio de 2000, LA CONSEJERA DE TRABAJO. Fdo.: Violeta E. Alejandre Ubeda.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. de Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 26 de marzo de 2001.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.